



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 192 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 5016859 y Documento N° 8178434; que contiene el OFICIO N° 327-2025-GRA/GRS/GR-CCU-OA-RR.HH, emitido por la Directora de la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión, mediante el cual solicita el acto resolutorio para la aprobación del Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 404-769 Salud Aplao;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01, tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en entidades del sector público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a sus recursos humanos, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme lo establece su artículo 1;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la directiva citada en el considerando precedente, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, los numerales 13.4 del artículo 13 y 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, disponen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas de la propuesta de PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para su aprobación mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emitió opinión favorable N° 000240-2025 a la propuesta de PAP para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 4404-769 Salud Aplao, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se faculta a la entidad a emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, en ese sentido, dada la anualidad de Presupuesto Público, el cual contiene todos los gastos que, en materia de personal y obligaciones sociales, asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, los cuales permitirán habilitar los cargos contemplados en el CAP, financiando las plazas que se encuentran contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal para el año 2025;

///...

...///

-02-

Que, según el numeral 6.1, del Artículo 6, de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vincula e interactúan los órganos rectores de la administración financiera del sector público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 044 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura, correspondiente al Año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 404-769 Salud Aplao, conforme a los anexos que se detallan, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

- a. Formato A.1 – Presupuesto Analítico de Personal
- b. Formato A.2 – Presupuesto Analítico de Personal Nominal
- c. Formato B – Detalle de Ingresos de Personal
- d. Formato B – Presupuesto Analítico de Personal Resumen

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2025, de la Unidad Ejecutora en mención aprobada con la presente Resolución sea publicado en la web Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losTres.....(13) días del mes demayo..... (05) del año2025.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

RGR/MCC/JLB/LRBP/HQQ/



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"**



Aplao, 15 Abril del 2025

OFICIO N° 323 -2025 -GRA/GRS/GR-DRS CCU-OA-RR.HH.

Doctor,

GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS

Gerente Regional (e)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Av. De la Salud S/N -Arequipa

Arequipa

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**

N°

Arequipa

PASE A

PARA

23 ABR 2025

[Firma]

1-2

Atención : LIC. Lourdes Barreda Paredes
Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

FIRMA:

[Firma]

1 Gestión

2 Acción Inmediata

3 Opinión

4 Informe

5 Archivo

6 Observación

**Asunto : Solicito Aprobación de Presupuesto Analítico de Personal de
Apertura (PAP) 2025 -U.E 404 Salud Aplao -GRA con Acto Resolutivo**

Referencia: OPINION FAVORABLE PAP N°000240-2025-MEF

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mención al documento en referencia, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite opinión favorable del Presupuesto Analítico de personal (PAP) Apertura 2025- de la U.E 404-0769 REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, al respecto solicito la aprobación del Presupuesto Analítico de personal Apertura(PAP) 2025- de la U.E 404-0769 REGION AREQUIPA-SALUD APLAO con **Acto Resolutivo** a fin de continuar con el proceso de nombramiento 2025, para lo cual se adjunta dos juegos de los informes sustentatorios de PAP Apertura 2025.

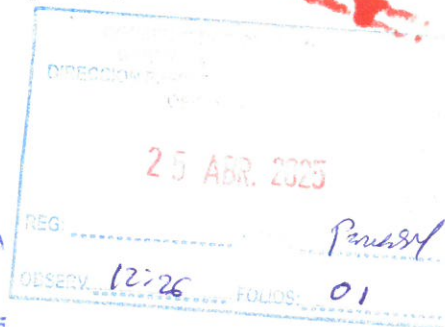
Sin otro particular me despido de Ud. No sin antes agradecerle anticipadamente su atención y reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU

[Firma]
MD. MIRIAM ARACELI SALCEDA VARGAS
DIRECTORA EJECUTIVA
CNR 67493



c.c.Arch.

MASV/CACT/PRBZ/rbt

REG.DOC: 8178434

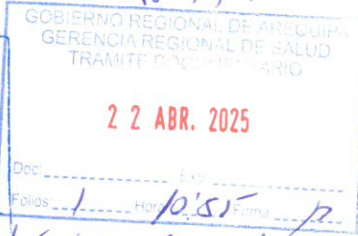
REG.EXP: 5016854

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

23 ABR. 2025

Reg. _____ Folios _____

LEGA _____ Firma _____



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE PERSONAL

12 5 ABR 2023

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]
7. [Redacted]
8. [Redacted]
9. [Redacted]
10. [Redacted]
11. [Redacted]
12. [Redacted]
13. [Redacted]
14. [Redacted]
15. [Redacted]
16. [Redacted]
17. [Redacted]
18. [Redacted]
19. [Redacted]
20. [Redacted]
21. [Redacted]
22. [Redacted]
23. [Redacted]
24. [Redacted]
25. [Redacted]
26. [Redacted]
27. [Redacted]
28. [Redacted]
29. [Redacted]
30. [Redacted]
31. [Redacted]
32. [Redacted]
33. [Redacted]
34. [Redacted]
35. [Redacted]
36. [Redacted]
37. [Redacted]
38. [Redacted]
39. [Redacted]
40. [Redacted]
41. [Redacted]
42. [Redacted]
43. [Redacted]
44. [Redacted]
45. [Redacted]
46. [Redacted]
47. [Redacted]
48. [Redacted]
49. [Redacted]
50. [Redacted]
51. [Redacted]
52. [Redacted]
53. [Redacted]
54. [Redacted]
55. [Redacted]
56. [Redacted]
57. [Redacted]
58. [Redacted]
59. [Redacted]
60. [Redacted]
61. [Redacted]
62. [Redacted]
63. [Redacted]
64. [Redacted]
65. [Redacted]
66. [Redacted]
67. [Redacted]
68. [Redacted]
69. [Redacted]
70. [Redacted]
71. [Redacted]
72. [Redacted]
73. [Redacted]
74. [Redacted]
75. [Redacted]
76. [Redacted]
77. [Redacted]
78. [Redacted]
79. [Redacted]
80. [Redacted]
81. [Redacted]
82. [Redacted]
83. [Redacted]
84. [Redacted]
85. [Redacted]
86. [Redacted]
87. [Redacted]
88. [Redacted]
89. [Redacted]
90. [Redacted]
91. [Redacted]
92. [Redacted]
93. [Redacted]
94. [Redacted]
95. [Redacted]
96. [Redacted]
97. [Redacted]
98. [Redacted]
99. [Redacted]
100. [Redacted]

1. [Redacted]

3. [Redacted]
4. [Redacted]

5. Archivo
6. Conservación

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000240 - 2025

Número Solicitud PAP 0126
Tipo de PAP Apertura
Fecha de Presentación 13/03/2025
Entidad 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO presenta la Solicitud N° 0126-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

ANÁLISIS

Con fecha 13/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 24/03/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

APROBACIONES REALIZADAS

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
NORMA IVONNE TALLA CONDE	Jefe RRHH UE	10/03/2025
CLEOFE ADELAIDA GUTIERREZ MACHACA	Jefe OPP UE	11/03/2025
VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ	Supervisor Módulo Pliego	13/03/2025
IVONNE ERIKA FLORES QUISPE	Jefe OPP Pliego	13/03/2025
MARITZA ALEJANDRA ARAPA ZAVALETA	Sectorista DTRI	16/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	16/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	18/03/2025
SMITH MARTINEZ CHANCA	Sectorista DAPT/DPT	24/03/2025
LAURA TERESA SANCHEZ RAMIREZ	Coordinador DAPT/DPT	24/03/2025

 Ministerio de Economía y Finanzas TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370645 soft Fecha: 26/03/2025 15:42:37 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 28/03/2025 17:16:30 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzas CARDENAS HUAYLLASCO Miguel Angel FAU 20131370645 soft Fecha: 31/03/2025 12:41:31 Motivo: Firma Digital
COORDINADOR DTRI	DIRECTOR DTRI	DIRECTOR DGGFRH





Outlook

Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP Nro 0126-2025

Desde notificaciones_pap@mef.gob.pe <notificaciones_pap@mef.gob.pe>

Fecha Lun 31/03/2025 12:41

Para remcal.borda@hotmail.com <remcal.borda@hotmail.com>

Estimado Sr(a) REYNA LUZ BORDA TORIBIO

Por medio del presente, se comunica el estado de la siguiente Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP:

Código Solicitud	Pliego	Unidad Ejecutora	Rubro de Financiamiento	Cantidad de Registros	Total Sostenible	Fecha Registro	Estado
000126-2025	443 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	00 - RECURSOS ORDINARIOS	516	36,163,870.40	04/03/2025	APROBADO

Atentamente,

MEF - Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

MEF

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"**



Aplao, 15 de Abril del 2025

INFORME N° 026 -2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.

DE: **Abog. PIERO RAFAEL BANDA ZEBALLOS**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE
SALUD CCU.

A : **LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD CCU

ATENCION: **LIC. NANCY QUISPE DAVID**
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD CCU

PRESENTE: **ASUNTO: SOLICITO INFORME DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL DEL PAP DE APERTURA 2025**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y por intermedio del presente solicitarle se emita opinión de disponibilidad presupuestal para la presentación de PAP (Presupuesto Analítico de Personal) de Apertura 2025 por el monto total de **S/. 36, 163,870.40** soles. Siendo este informe requisito indispensable para la Aprobación del PAP.

Adjuntamos

- FORMATO C: RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (Folios: 01) Total : Folios: 02
- Opinión Favorable PAP N°000240-2025

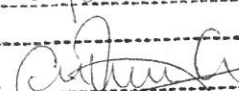
Agradeciendo su atención a la presente me despido de Usted

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

PRBZ/rlbt
c.c.archivo

N°DOC.:8170686
N°EXP. 5016859

RED DE SALUD CCU ADMINISTRACIÓN			
Aplao: 15 de Abril de 2025.			
PASE A: Planeamiento y			
PARA: Presupuesto			
Para su opinión correspondiente			
FIRMA: 			
1. Gestión	3. Opinión	5. Archivo	
2. Acción inmediata	4. Informe	6. Observación	

RECIBIDO 15 ABR. 2025

03 folios.
15:25 horas



30

Geryo

INFORME N° 03 - 2025-GRA/GRS/GR-OEPD

A : **ABOG. PIERO BANDA ZEBALLOS**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED CCU
DE : **ECON. JOSÉ HERNÁN ANDRADE HERRERA**
COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ASUNTO : **REMITO OPINION FAVORABLE SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD**
DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP 2025
REFERENCIA : **INFORME N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.**
FECHA : **16 DE ABRIL DE 2025**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en respuesta al documento de la referencia, hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- De acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR. HH de fecha 15 de abril del presente año, donde se solicita opinión referente al PAP de apertura año 2025.
- Además, el proveído de la Oficina de Administración donde solicita emitir el informe correspondiente de fecha 15 de abril del presente, llegando a la coordinación de Planeamiento y Presupuesto el 16 de abril del presente año.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.S. N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025
- R.D. N°109-2021-EF/53-01, aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA-GR que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura 2025 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

III. ANALISIS

- De acuerdo a la Directiva N° 002-2024-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el

4



presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

- El Presupuesto Inicial de Apertura – **PIA** de nuestra Unidad Ejecutora, para el año fiscal 2025, es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA-GR, de fecha 27 de diciembre del 2024, la suma aprobada para la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente Recursos Ordinarios, reporte coordinado con RR.HH. es de S/. 45,791,540. Los recursos asignados para las plazas orgánicas que conforman el PAP Apertura 2025, tomando como referencia la información sobre plazas (personal) registrado en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" se detallan en el siguiente cuadro:

GRUPO GENERICO Y ESPECIFICAS	PIA 2025	PIM 2025
4. Personal y Obligaciones sociales		
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	34,280,520	34,280,520
2.1.1.1.2 Personal Administrativo nombrado (régimen público)	644,170	644,170
2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral)	256,411	256,411
2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal	529,710	529,710
2.1.1.3.1.1 Personal Nombrado	14,817,310	14,817,310
2.1.1.3.1.2 Personal Contratado	5,774,396	5,774,396
2.1.1.3.2.1 Personal Nombrado	4,286,822	4,286,822
2.1.1.3.2.2 Personal Contratado	1,776,604	1,776,604
2.1.1.3.3.3 Bonificaciones o entregas económicos al puesto de profesionales de la salud	4,124,382	4,124,382
2.1.1.3.3.4 Bonificaciones o entregas económicos al puesto de no profesionales de la salud	1,567,315	1,567,315
2.1.1.9.1.2 Aguinaldos	289,143	289,143
2.1.1.9.1.3 Bonificación por escolaridad	214,257	214,257
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social	1,829,628	1,829,628
2.1.3.1.1.12 Contribuciones por el seguro complementario de riesgo	186,150	186,150
2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud del personal Administrativo	27,834	27,834
2.1.3.1.1.14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales	1,615,644	1,615,644
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404	36,110,148	36,110,148

- La elaboración del PAP por la Oficina de Recursos Humanos, según lo indicado, a tomado como base los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura autorizado al Grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y sus modificatorias, el cuadro para asignación de Personal y Clasificador de Cargos vigente.
- La propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – **PAP** de la Red CCU para el año fiscal 2025, comprende actualmente y de acuerdo a lo coordinado con RR.HH. un total de 499 plazas presupuestadas regulares (ocupadas), 16 plazas vacantes, haciendo un total de **515** plazas consideradas en el PAP de Apertura 2025.



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional De Salud Arequipa
Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión

- Al respecto, de acuerdo a la proyección de gastos al mes de diciembre 2025 del grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones, de la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con relación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025, que comprende los gastos correspondientes a **515** plazas consideradas en el proyecto de Presupuesto Analítico de personal – PAP asciende al monto de S/. 36,163,870.40.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PIM 2025	DEVENGADO ENE-MARZO 2025	PROYECCIÓN ABR-DIC 2025	TOTAL, ANUAL	DIFERENCIA
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	36,110,148	8,788,636.22	27,375,234.18	36,163,870.40	53,722.40
TOTAL	36,110,148	8,788,636.22	27,375,234.18	36,163,870.40	53,722.40

- El costo del PAP para el periodo Presupuestal 2025 propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, considera el costo anual de las remuneraciones de los trabajadores del ejercicio presupuestal 2025.
- Sin embargo, de acuerdo al artículo 15 Evaluación del PAP, en cuyo numeral 15.5, párrafo segundo, indica que, para fines de dicha verificación, se considera el presupuesto en las específicas de gasto vinculadas al costo del PAP, según corresponda. Así mismo solo para el caso de Universidades y Gobiernos Regionales, el costo anual del PAP puede exceder hasta un máximo de 1% respecto al PIM de la Unidad Ejecutora de acuerdo a la Directiva N° 002-2024-EF/53.01 sobre los "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público", siendo la diferencia de 53,722.40 referente al PIM 2025 de S/. 36,110,148 y el monto total anual 36,163,870.40 que es monto total sostenible aprobado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF y comunicado por la Oficina de Recursos Humanos de la Red Castilla Condesuyos La Unión mediante el Informe N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.

IV. CONCLUSIONES

- El presupuesto asignado en el PIM 2025, asciende al monto de S/.36,110,148, en la Genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales, de acuerdo a lo informado por la oficina de RR.HH.
- De acuerdo a las proyecciones y costeo realizado por Recursos Humanos, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el periodo 2025, asciende a S/. 36,163,870.40.
- En consecuencia, el costo estimado del PAP supera en S/. 53,722.40 al PIM asignado en la genérica de Gasto Personal y Obligaciones Sociales, monto que se encontraría dentro del 1% permisible de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 002-2024-EF/53.01.
- Por lo tanto y por los argumentos arriba mencionados esta coordinación da **Opinión**

Favorable al financiamiento y sostenibilidad, considerando también lo notificado por la

<https://www.redccu.gob.pe/> Correo: mesadepartes-redccu@redccu.gob.pe / planeamiento@redccu.gob.pe
Av. 21 de Marzo N° 105 Aplao-Arequipa – Red Salud Castilla Condesuyos La Unión



GOBIERNO REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



2a

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional De Salud Arequipa
Red de Salud Castilla Condesuyos y La Unión

Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF, el cual forma parte el informe de RR.HH.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento el presente informe a la oficina de RR.HH., para los tramites que correspondan.

Es todo cuanto tengo que informar a vuestro despacho.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
C.E.A. 1079
Coord. Planeamiento Población e Inversiones

Adjunto:

C.c.: Archivo

Reg. N° 8176078

Exp. N° 5016859



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 27 -2025 -GRA/GRS/GR-DRS-CCU.RR.HH.-

A : LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
Director Administrativo de la Red de Salud CCU.

De : Abog. PIERO RAFAEL BANDA ZEBALLOS
Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud CCU

Asunto : Propuesta de Aprobación de Presupuesto Analítico de Personal PAP Apertura 2025 de la Unidad Ejecutora 404-769 Salud de Aplao

Fecha : Aplao, 16 de Abril del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de poner a consideración el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP Apertura 2025 para el presente ejercicio presupuestal 2025 de acuerdo a la Ley N° 31365; en ese sentido, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-082-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".
- b. En la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto se establece que el PAP es aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad.
- c. Es de hacer notar que, mediante el Decreto supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicios Civil, estableciendo en su Duodécima Disposición Complementaria transitoria que "(...) La modificación de la asignación de personal se realizar obligatoriamente mediante la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). El reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del presupuesto Analítico de Personal (PAP) se realizan al momento que la entidad apruebe su CPE. La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR". Hasta obtener la aprobación del CPE, nuestra Entidad debe mantener actualizados el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.
- d. Que con Ordenanza Regional 044-Arequipa, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- e. Que mediante Ordenanza Regional N°507-Arequipa, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico N° 000177-2023-SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- f. Que con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se resuelve aprobar la Directiva N°0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público" así como los formatos A.1,A.2,A.3,B y C
- g. Con Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH-MINSA de fecha 31 de Mayo se resuelve modificar el anexo de R.D. N°D000711-2024-OGGRH-MINSA que modifica el anexo de la R.D. N° D000545-2024-OGGRH-MINSA mediante el cual se aprobó la relación nominal de 6278 declarados aptos para el nombramiento del personal Profesional y Técnico Asistencial de la unidad ejecutora N° 404-0769 Región Arequipa –Salud Aplao, según anexo.
- h. Que con Resolución Gerencial Regional de Salud N°1423-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, Aprobar el reordenamientos de caragos del cuadro para asignación de personal- CAP Provisional (CAP-P) 2024

Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa
Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe

RECIBIDO 16 ABR 2025
10:22 a.m.
16/04/2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- i. Con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1218-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH con fecha de 25 del mes de Octubre del 2024 se resuelve Aprobar a partir de la fecha de la presente resolución el Presupuesto Analítico de PAP Modificado Correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- j. Que con oficio N°6148-2024-EF/53.06 y el Informe N°1475-2024-EF/53.06 elaborado por dirección técnica y de registro de información en la cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta del PAP MODIFICADO de la unidad ejecutora 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao
- k. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- l. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico y auxiliar asistencial de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- m. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- n. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al personal profesional de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- o. Que con Decreto Supremo N°282-2024-EF se aprobó el nuevo monto único consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del decreto legislativo N°276, ley de bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- p. Opinión Favorable PAP N°000240-2025 emitido por Ministerio de Economía y Finanzas

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Supremo N° 153-2021-EF aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del DU N° 044-2021
- ✓ Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de Recursos humanos del Sector Público.
- ✓ Directiva N° 004-2021-EF/53.01 Normas para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01
- ✓ Directiva N° 002-2024-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01.
- ✓ Decreto Supremo N° 271-2023-EF aprobación de la valorización principal, aprobar los nuevos montos de valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el decreto legislativo N° 1153
- ✓ Decreto Supremo N° 279-2023-EF aprobación de la valorización principal, aprobar los nuevos montos de valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el decreto legislativo N° 1153
- ✓ Decreto Supremo N° 282-2024-EF aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC)
- ✓ Según D.S.N°091-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud efectuado en el año 2023

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, siendo para SALUD APLAO la cantidad de S/ 503,751.00 soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3

- ✓ Según D.S.N°122-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud efectuado en el año 2024 conforme a lo autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, siendo para SALUD APLAO la cantidad de S/ 47,367.00 soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 para un total de 20 beneficiarios.

III. ANÁLISIS

- a. El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un instrumento de gestión institucional, en el cual se prevé los gastos por conceptos de remuneración del personal nombrado y contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en consideración el presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto Anual para el Gobierno Regional de Arequipa.
- b. En el PAP se identifica la asignación presupuestal con el que cuenta cada uno de los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, según los grupos ocupaciones y niveles remunerativos que han alcanzado los servidores del régimen laboral D.L. 276 y la Política remunerativa D.L. 1153 es decir, el PAP cuenta con la misma estructura de cargos que contiene el CAP-P.
- c. El PAP es el instrumento de gestión que permite sustentar el financiamiento de los cargos de la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao, requiere para desplegar las funciones establecidas en los documentos de gestión y que conllevaran al logro de sus objetivos institucionales, el mismo que se elabora tomando en cuenta la asignación presupuestal aprobada en la Ley de Presupuesto N° 32185 para el año fiscal 2025.
- d. Según Resolución Directoral N° 287-2022-EF/53.01 del 24 de octubre de 2022 se resuelve determinar los montos del **BET FIJO Y BET VARIABLE** y el monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC Y BET del personal sujeto a régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la unidad ejecutora 404-769 Región Arequipa – Salud Aplao del pliego 443 gobierno Regional del departamento de Arequipa que se detallan en el anexo denominado “determinación del beneficio extraordinario transitorio y otros conceptos en el marco del D.U. N° 038-2019
- e. En la elaboración del PAP en el concepto del incentivo único CAFAE aprobada la escala con R.D. N° 099-2021-EF/53.01 se ha actualizado en el grupo ocupacional de funcionario en mérito al D.S. N° 003-2022-EF Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de 31 servidores por el monto anual de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/529,710.00)**.
- f. Es necesario señalar que, el presupuesto asignado en el presente año 2025 algunas específicas de gasto dentro de la Genérica de Gasto 2.1, por su naturaleza pueden ser programadas dentro del periodo de ejecución presupuestal; sin embargo, existen otras que no. Las específicas de gasto que se han considerado en el **Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2025** asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 88/100 SOLES (S/ 36'163,870.40)**.
- g. Según D.S. N°122-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud a fin de efectuarse en diciembre del año 2024 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley de presupuesto del



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

sector público para el año fiscal 2024, siendo para **SALUD APLAO** la cantidad de **S/ 47,367.00** soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 siendo un total de 20 beneficiarios, asimismo se procedió a la creación de plazas en el aplicativo informático AIRHSP

- h. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°01-RESOLUCION DIRECTORAL N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	nivel	Entidad orgánica	Ess/OFIC	Código Airhsp	Nº PAP
01	Gutiérrez Huamani Irene	41727386	Técnica en Enfermería	STF	Red de salud CCU	Oficina de planeamiento y presupuesto y desarrollo institucional	500	5

- i. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°02-RESOLUCION DIRECTORAL N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

Nº	Apellido s y nombres	DNI	Cargo	nive l	Entidad orgánic a	Ess/OFIC	Códig o Airhsp	Nº PA P
01	Quispe Quispe Nilton	4475464 4	Piloto de Ambulanci a	SAF	Red de salud CCU	Microrred Huancarqui- C.S. Huancarqui	00336	67
02	Zaa Ventura Bruno	3143210 3	Piloto de Ambulanci a	STF	Hospital Aplao	Unidad de Administració n	00040	399

- j. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de Octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°03-RESOLUCION DIRECTORAL N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH

Nº	CODIGO DE AIRHSP	Apellidos y nombres	DNI	Cargo Funcional	Nivel	EESS/OFIC	Entida d Organi ca	Nº de PAP
1	000505	BARREDA LINARES KATIA MARGARETT	44470144	ENFERMERA/ O	ENF-10	MR. Huancarqui C.S.Huancarqui	Red de salud CCU	76
2	000506	TICONA URA CECILIA MILAGROS	42739667	TRABAJADOR/ A SOCIAL	OPS-IV	MR. Huancarqui C.S.Huancarqui	Red de salud CCU	77
3	000507	BOLAÑOS ARIAS	42041175	ENFERMERA/	ENF-10	Oficina de	Red de	42



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



		PAOLA		O		planeamiento y presupuesto y desarrollo institucional	salud CCU	
4	000508	PINTO MEDINA NATHALY VILMA	45033938	OBSTETRA	OBS-I	MR. Viraco C.S. Viraco	Red de salud CCU	153
5	000509	ALVAREZ MENDOZA JOSSELYNE MARIBEL	29737307	OBSTETRA	OBS-I	Servicio de Gineco Obstetricia	Hospita l Aplao	393
6	000510	OCHOA CASTILLO ANA CECILIA	45034940	ENFERMERA/O	ENF-10	Mr. Viraco C.S Tagre	Red de salud CCU	154
7	000511	TEJADA LLACHO FLOR	40702389	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Chuquibamba C.S Yanaquihua	Red de salud CCU	285
8	000512	ZUÑIGA MENDOZA GANRIELA E.	44196673	ENFERMERA/O	ENF-10	MR. Alca C.S Puyca	Red de salud CCU	385
9	000513	OSORIO JANAMPA MARISOL HAYDEE	46780376	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Andagua C.S Andagua	Red de salud CCU	215
10	000514	HUAMANI VALDIVIA CARIDAD GABRIELA	46840273	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Andagua C.S Orcopampa	Red de salud CCU	216
11	000515	QUISPE FLORES DENISS YOHANS	44067325	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S. Alca	Red de salud CCU	386
12	000516	COAQUIRA CHOQUE LUCIA NELLY	29564514	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	Servicio de enfermeria	Hospita l Aplao	389
13	000517	ZUÑIGA FERNANDEZ MILAGROS	45435767	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S Alca	Red de salud CCU	387
14	000518	PANTIGOSO GASPAR CLARA LUZ	44875411	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	78
15	000519	REVILLA RODRIGUEZ YOVANA ROSIO	30762598	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	79
16	000520	BGAZO QUISPE CINTIA MAGALY	46036160	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	80
17	000521	LAURA QUISPE IRVIN	47162365	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S Huarcaya	Red de salud CCU	388
18	000522	TAPIA MARTINEZ VICTOR ENRIQUE	43987561	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	81
19	000523	HUAMANI CUEVA CARMEN	76398394	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	MR Pampacolca C.S Pampacolca	Red de salud CCU	174





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



20	000524	GUTIERREZ ATAHUALPA EDICA SOLEDAD	43555799	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	82
21	000306	QUISPE MAMANI YESSICA JAQUELIN	41640697	ENFERMERA/ O	ENF-10	MR Andagua C.S Orcopampa	Red de salud CCU	191

- k. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal profesional de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°04-RESOLUCION DIRECTORAL N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

N°	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	nivel	Entidad orgánica	Ess/OFIC	Código Airhsp	N° PAP
01	Mamani Villavicencio Soledad Luzmila	29669869	Obstetra	I	Red de salud CCU	Microrred Alca-C.S. Alca	000311	369
02	Becerra Molina Camila Candy	70151324	Obstetra	I	Red de salud CCU	Microrred Alca-C.S. Alca	000317	370

- l. Aquí se muestra el reporte del AIRSHP del costo del Presupuesto Analítico de Personal por concepto remunerativo 2025, siendo por la suma de S/36,163.870.40 soles (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES).
- m. Es necesario evaluar el costo diferencial entre el costo anual del PAP y el PIM 2025 de la U.E 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao, donde podemos observar que tenemos una diferencia negativa de S/203,237.88 Soles

CUADRO N°05-EVALUACION CON COSTO PAP –PIM 2025 ANUALIZADO

	PIM 2024	COSTO PAP 2024 ANUAL	DIFERENCIA
TOTAL	36,110,148	36,163,870.40	-53,722.40

Se observa una diferencia de **S/. 53,722.40 soles**, que es el 1% correspondiente al **PIM** de lo Permitido en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, en su Artículo 1. Aprobar la **Directiva N° 0002- 2024-EF/53.01** "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público",

En ese sentido, en la Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, se ha aprobado el **Presupuesto Inicial Modificado** para la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao para la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales el monto ascendente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 36'110,148.00)** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; presupuesto que será utilizado para solventar los gastos por conceptos de pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CUADRO N° 06-DETALLE DE PIM A NIVEL DE GENERICAS DE GASTO

Cat. Gto/Gn SubGn SubGnDetEsp EspDet	PIM
21 1 1 1 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (RÉGIMEN PÚBLICO)	644,170.00
21 1 1 1 3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	256,411.00
21 1 1 2 1 ASIGNACION FONDOS PARA PERSONAL	529,710.00
21 1 3 1 1 PERSONAL NOMBRADO	14,817,310.00
21 1 3 1 2 PERSONAL CONTRATADO	5,774,396.00
21 1 3 2 1 PERSONAL NOMBRADO	4,286,822.00
21 1 3 2 2 PERSONAL CONTRATADO	1,776,604.00
21 1 3 3 3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES	4,124,382.00
21 1 3 3 4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES	1,567,315.00
21 1 9 1 2 AGUINALDOS	289,143.00
21 1 9 1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	214,257.00
21 3 1 1 1 2 CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO COMPLEMENTARIO	186,150.00
21 3 1 1 1 4 CONTRIBUCIONES ESSALUD	1,615,644.00
21 3 1 1 1 3 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	27,834.00
	36,110,148.00

- n. Teniendo en consideración lo precitado anteriormente se ha procedido a calcular los montos que se requieren financiar a nivel de específicas de gasto para solventar el pago los conceptos remunerativos para las **515 plazas regulares, 01 registros de personal destacado presupuestadas** debidamente sustentadas para el Proyecto de PAP para la Unidad Ejecutora 404: Salud Aplao.
- o. Se aprecia, que se cuenta con los recursos necesarios para financiar la totalidad del PAP con el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao. El cual se previó el financiamiento de los cargos de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal Reordenado CAP-P, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°07-SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD-404-SALUD APLAO

SITUACIÓN DEL CARGO	UE 404 SALUD APLAO	TOTAL
OCUPADO	515	515
DESTACADO	1	1
TOTAL GENERAL	516	516

- p. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.4. del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público y de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 002-2024-EF/53.01, dispone que se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), brindar opinión favorable sobre el Presupuesto analítico (PAP) de cada Unidad Ejecutora del Sector Público, previa a su aprobación.
- q. En el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP)” en las entidades del sector Público”, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, se establece que “los PAP” serán aprobados por el titular del pliego presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. El proyecto de Presupuesto Analítico de Personal Modificado que se ha elaborado, de Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa
Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

acuerdo a la Asignación Presupuestal por el monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES (S/ 36'163,870.40)**.

- b. En ese sentido, en la Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, se ha aprobado el Presupuesto Inicial de Modificado para la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao para la Genérica de Gasto 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales el monto ascendente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 36'110,148.00)** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; presupuesto que será utilizado para solventar los gastos por conceptos de pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza.
- c. Según **D.S. N°122-2024-EF** se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales y técnicos de la salud a fin de efectuarse en el mes de diciembre 2024 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, siendo para **SALUD APLAO** la cantidad de **S/ 47,367.00** soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 para 20 Beneficiarios.
- d. Se observa una diferencia de **S/. 53,722.40 soles**, que es el 1% correspondiente al **PIM** de lo Permitido en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, en su Artículo 1. Aprobar la **Directiva N° 0002- 2024-EF/53.01** “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público
- e. Con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1218-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH con fecha de 25 del mes de Octubre del 2024 se resuelve Aprobar a partir de la fecha de la presente Resolución el Presupuesto Analítico de PAP Modificado Correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- f. Que con oficio N°6148-2024-EF/53.06 y el Informe N°1475-2024-EF/53.06 elaborado por dirección técnica y de registro de información en la cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta del PAP MODIFICADO de la unidad ejecutora 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao
- g. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- h. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico y auxiliar asistencial de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- i. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- j. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al personal profesional de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- k. Que con opinión favorable N°000240-2025 se emite opinión favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF
- l. Se recomienda solicitar opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, a efecto de su emisión del informe presupuestario a fin de elevar al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y validación

Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa
Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Es todo cuanto informe a usted, salvo mejor parecer,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLAO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos



PRBAZ/RLBT/rlbt
c.c. Remuneraciones y presupuesto
c.c Arch.
Doc: 8173533
Exp: 5016859

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO -RR HH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Riquelme Banda Zeballos
D.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CRISTIAN ABEL CARL TORIBIO
C.I. 35985
DIRECCION DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desempeño Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrer
CEA 1079
Coord. Planeamiento y Ases. Económica

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD OCUPACIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Borna Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO -RR HH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFLAO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Banda Zaballos
D.A.R. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35085
DIRECCION DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuestos y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrero
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

[Firma]

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Pérez Banda Zeballos
C.B.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
PLAN 35085
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ARAGUA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. DE SALUD OCULAR
Oficina de Planificación y Presupuesto y Recursos Humanos
Econ. José Hernán Andrade Herrera
C.E.A 1079
Coord. Puntajepto y/o Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD A.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Rorda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLAC DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Emilio Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COM
CANCIA DE ADMINISTRACION

LIC. CRISTIAN ADEL CARIT TORIBIO
C.E.A. 35985
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herreñ
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Econ. José Hernán Andrade Herrero
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

FORMATO A.1 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD M.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLICADA DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.R. 6668
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COMUNITARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION

[Firma]

RICARDO CRISTIAN ABEL CARITORIBO
Nº 35985
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Anderade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

FORMATO A.1 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C. U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Berda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO -RR HH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFLA DEL DISTRITO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A. 6668
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD OCU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

FORMATO A.2 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL NOMINAL

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Ray
RESPONSABLE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLAC DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Wladimir Banda Zaballos
Responsable

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU

OFICINA DE ADMINISTRACION
LIC. CRISTIAN ADEL CARI TORIBIO
2019-09-25

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Desarrollo y Desburocratización Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrel
CEA 1079
Desarrollo Pto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

FORMATO A.2 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL NOMINAL

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO -RR HH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Ruffo Benda Zeballos
C.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
20135985
DIRECCION DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herreñ
CEA 1079
Coord. Planeamiento, Peto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

NRO PAF	UNIDAD ORGANICA	SUB TIPO DE REGISTRO	CONDO REGISTRO ANUP	CONDO REGISTRO UT	ESTADO REGISTRO	RESUMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	CLASIF. EMPLEADO PUBLICO	CARGO ESTRUCTURAL	PENSIÓN LABORAL	NECESIDAD DE INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES	TPO DOC. REGISTRO	NUMERO DOCUMENTO	10475 VALORIZACIÓN PRINCIPAL DEL DECRETO O LEGISLATIVO 1103/1153	INGRESO IMPONIBLE (84%)										CARRERAS SOCIALES (85%)										INGRESO NO IMPONIBLE (86%)										INCENTIVO ÚNICO (88%)		ESCOLARIDAD (89%)		ASIGNALDO (90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/2505/2506/2507/2508/2509/2510/2511/2512/2513/2514/2515/2516/2517/2518/2519/2520/2521/2522/2523/2524/2525/2526/2527/2528/2529/2530/2531/2532/2533/2534/2535/2536/2537/2538/2539/2540/2541/2542/2543/2544/2545/2546/2547/2548/2549/2550/2551/2552/2553/2554/2555/2556/2557/2558/2559/2560/2561/2562/2563/2564/2565/2566/2567/2568/2569/2570/2571/2572/2573/2574/2575/2576/2577/2578/2579/2580/2581/2582/2583/2584/2585/2586/2587/2588/2589/2590/2591/2592/2593/2594/2595/2596/2597/2598/2599/2600/2601/2602/2603/2604/2605/2606/2607/2608/2609/2610/2611/2612/2613/2614/2615/2616/2617/2618/2619/2620/2621/2622/2623/2624/2625/2626/2627/2628/2629/2630/2631/2632/2633/2634/2635/2636/2637/2638/2639/2640/2641/2642/2643/2644/2645/2646/2647/2648/2649/2650/2651/2652/2653/2654/2655/2656/2657/2658/2659/2660/2661/2662/2663/2664/2665/2666/2667/2668/2669/2670/2671/2672/2673/2674/2	
---------	-----------------	----------------------	---------------------	-------------------	-----------------	-----------------	-------------------	-------------------	-------	--------------------------	-------------------	-----------------	----------------------	---------------------	-------------------	------------------	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	-------------------	--	---	--

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO -RR HH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLAO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Refaél Santa Zeballos
0844 5688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

FORMATO A.2 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL NOMINAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

.....
Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

Reynaluz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos


 LIC. CRISTIAN ABEL CARRI TORIBIO
 C.I.D. 35985
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Econ. José Hernán Andrade Herre
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	515
10460	Lev 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	32
10475	DL 1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	483
10476	DL 1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	483
10478	DL 1153 A.P.S.	Valorización priorizada por Atención Primaria de Salud	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	312
10494	VP - ZAF	Literal a) del art. 1 del DS 226-2014-EF, Valorización Priorizada por Zona de Alejada o de Frontera	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	130
10496	At Ss Críticos	Literal c) del Art. 1 del DS 226-2014-EF, Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	17
10522	At Esp Soporte	VPriorizada Atención Específica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	190
10556	DS 108-2017-EF- BPSSP. 65%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 65% (Afecta)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	10
10557	DS 108-2017-EF- BPSSP. 35%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 35% (No Afecta)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	10
10558	DS 304-2012-EF(Sta DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 35% (No Afecta)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	10
10559	DS 304-2012-EF(Sta DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	10
10560	BET Fijo (DL 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL 276	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	10
10720	Bonificación Familiar (DL 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL 276)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	515
10724	Otros conceptos determinados por la DGGRH (DL 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGRH (DL 276)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	515
10802	VP-Atenc.Espec. en EESS Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc.Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	4
10804	VA-Resp. Jefatural de Departamento 65%	DS 260-2014-EF art.1 lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Departamento 65%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	6
10805	VA-Resp. Jefatural de Departamento 35%	DS 260-2014-EF art.1 lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Departamento 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	13
10808	VA-Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 65%	DS 006-2018-EF art.1 lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 65%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	39
10809	VA-Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 35%	DS 006-2018-EF art.1 lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	9
10810	VA-Resp. Jefatural en Microrredes 65%	DS 006-2018-EF art.1 lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Microrredes 65%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	9
10811	VA-Resp. Jefatural en Microrredes 35%	DS 006-2018-EF art.1 lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Microrredes 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	2
11024	DL 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	7
11025	DL 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	7
11052	DS 282-2024-EF - MUC D.LEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	483
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	483
				CARGAS SOCIALES (CSO)	32
					515

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PP10 RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Abg. Piera Borda Zeballos
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Luz Cristiana Borda Toribio
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. José Hernán Andrade Herrera
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO																	
DETALLE DE REGISTROS					REGISTROS				COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL				TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL	REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL		
Plaza			497	18	515	1,525,845.24	137,308.16	1,261,897.80	45,730.00	2,970,581.20	206,000.00			309,000.00	0.00	515,000.00	36,161,974.40
Administrativos			22	10	32	39,931.00	3,593.79	22,869.54	45,730.00	112,124.33	12,800.00	19,200.00	0.00	0.00	32,000.00	1,377,491.96	
Auxiliares			3	1	4	4,718.00	424.62	4,527.87	5,400.00	15,070.49	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	184,845.88	
	SAC		1	1	2	2,368.00	213.12	1,503.85	2,700.00	6,784.97	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	83,419.64	
	SAD		2	0	2	2,350.00	211.50	3,024.02	2,700.00	8,285.52	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	101,426.24	
Funcionarios y Directivos			2	1	3	4,226.00	380.34	2,497.73	5,720.00	12,824.07	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	156,888.84	
	F-1		2	0	2	2,770.00	249.30	2,497.73	3,120.00	8,637.03	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	105,644.36	
	F-4		0	1	1	1,456.00	131.04	0.00	2,600.00	4,187.04	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	51,244.48	
Profesionales			3	3	6	7,896.00	710.64	1,641.24	8,580.00	18,827.88	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	231,934.56	
	SPA		2	1	3	4,101.00	369.09	0.00	4,290.00	8,780.09	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	108,121.08	
	SPD		1	1	2	2,566.00	230.94	1,641.24	2,860.00	7,296.18	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	89,578.16	
	SPF		0	1	1	1,229.00	110.61	0.00	1,430.00	2,769.61	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	34,235.32	
Técnicos			14	5	19	23,091.00	2,078.19	14,202.70	26,030.00	65,401.89	7,600.00	11,400.00	0.00	0.00	19,000.00	803,822.68	
	STA		4	2	6	7,362.00	662.58	3,657.82	8,220.00	19,902.40	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	244,828.80	
	STB		4	1	5	6,095.00	548.55	5,625.17	6,850.00	19,118.72	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	234,424.64	
	STC		0	1	1	1,210.00	108.90	0.00	1,370.00	2,888.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	33,266.80	
	STD		2	1	3	3,615.00	325.35	1,509.16	4,110.00	9,559.51	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	117,714.12	
	STE		1	0	1	1,203.00	108.27	0.00	1,370.00	2,681.27	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	33,175.24	
	STF		3	0	3	3,606.00	324.54	3,410.55	4,110.00	11,451.09	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	140,413.08	
Asistenciales			198	1	199	360,740.92	32,466.22	333,595.58	0.00	726,802.72	79,600.00	119,400.00	0.00	0.00	199,000.00	8,920,632.64	
Auxiliares			17	0	17	30,090.21	2,708.11	26,496.29	0.00	56,496.61	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00	694,956.32	
	SAC		3	0	3	5,338.14	480.42	4,678.36	0.00	10,396.92	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	127,763.04	
	SAD		9	0	9	15,955.92	1,436.04	11,393.58	0.00	28,785.54	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	354,426.48	
	SAF		5	0	5	8,796.15	791.65	7,726.35	0.00	17,314.15	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	212,769.80	
Profesionales			1	0	1	1,971.13	177.40	1,219.37	0.00	3,367.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,414.80	
	SPF		1	0	1	1,971.13	177.40	1,219.37	0.00	3,367.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,414.80	
Técnicos			180	1	181	328,679.58	29,580.71	308,677.92	0.00	666,938.21	72,400.00	108,600.00	0.00	0.00	181,000.00	8,184,258.52	
	STA		12	0	12	22,358.76	2,012.28	18,335.24	0.00	42,706.28	4,800.00	7,200.00	0.00	0.00	12,000.00	524,475.36	
	STB		9	0	9	16,652.07	1,498.68	13,148.43	0.00	31,299.18	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	384,590.16	
	STC		50	1	51	93,698.73	8,432.85	97,260.77	0.00	199,392.35	20,400.00	30,600.00	0.00	0.00	51,000.00	2,443,708.20	
	STD		1	0	1	1,823.58	164.12	1,139.92	0.00	3,127.62	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	38,531.44	
	STE		6	0	6	10,859.58	977.34	8,585.42	0.00	20,422.34	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	251,068.08	
	STF		102	0	102	183,286.86	16,495.44	170,208.14	0.00	369,990.44	40,800.00	61,200.00	0.00	0.00	102,000.00	4,541,885.28	
Carreras Especiales			277	7	284	1,124,973.32	101,248.15	905,432.68	0.00	2,131,654.15	113,600.00	170,400.00	0.00	0.00	284,000.00	25,863,846.80	
Profesionales de la Salud			277	7	284	1,124,973.32	101,248.15	905,432.68	0.00	2,131,654.15	113,600.00	170,400.00	0.00	0.00	284,000.00	25,863,846.80	
	CD-I		13	0	13	45,365.34	4,064.73	36,408.16	0.00	85,878.23	5,200.00	7,800.00	0.00	0.00	13,000.00	1,043,538.76	
	CD-III		1	0	1	4,099.88	368.99	4,287.62	0.00	8,756.49	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	106,077.88	
	CD-V		1	0	1	5,073.58	456.62	4,616.92	0.00	8,992.12	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	108,905.44	
	ENF-10		82	2	84	292,954.12	26,366.19	243,683.88	0.00	563,004.19	33,600.00	50,400.00	0.00	0.00	84,000.00	6,840,050.28	
	ENF-11		10	0	10	38,275.30	3,444.80	29,879.70	0.00	71,599.80	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	869,197.60	
	ENF-12		2	0	2	9,174.76	825.73	7,020.24	0.00	17,020.73	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	206,248.76	
	ENF-13		2	2	4	17,696.92	1,592.72	12,669.08	0.00	31,958.72	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	387,504.64	
	ENF-14		14	1	15	76,053.70	7,024.80	50,528.60	0.00	135,607.30	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,642,287.60	
	MC-1		41	0	41	180,292.98	16,226.36	161,830.52	0.00	358,349.86	16,400.00	24,600.00	0.00	0.00	41,000.00	4,341,198.32	
	MC-2		15	0	15	71,670.70	6,450.30	58,251.80	0.00	137,372.80	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,663,473.60	
	MC-3		5	1	6	31,777.88	2,860.02	23,461.12	0.00	58,099.02	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	703,188.24	
	MC-4		2	1	3	18,585.74	1,492.71	12,740.76	0.00	30,819.21	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	372,830.52	
	MC-5		1	0	1	6,339.78	570.58	4,683.72	0.00	11,594.08	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	140,128.96	
	OBS-I		46	0	46	159,274.28	14,334.86	143,232.72	0.00	316,841.86	16,400.00	24,600.00	0.00	0.00	46,000.00	3,848,102.32	
	OBS-II		10	0	10	39,705.30	3,573.50	28,569.70	0.00	71,848.50	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	872,182.00	
	OBS-III		2	0	2	8,199.76	737.98	5,795.24	0.00	14,732.98	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	178,795.76	
	OBS-IV		2	0	2	8,848.46	796.36	6,064.54	0.00	15,709.36	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	190,512.32	
	OBS-V		4	0	4	20,294.32	1,826.48	13,037.68	0.00	35,158.48	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	425,901.76	
	OPS-IV		17	0	17	61,595.08	5,543.62	39,306.44	0.00	106,445.12	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00	1,294,341.44	
	OPS-V		2	0	2	8,526.08	767.35	6,870.94	0.00	15,964.35	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	193,572.20	
	OPS-VI		1	0	1	4,099.88	368.99	2,937.62	0.00	7,406.49	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	89,877.88	
	OPS-VIII		2	0	2	10,147.16	913.24	5,463.84	0.00	16,524.24	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	200,290.88	
	PS-IV		2	0	2	6,902.36	621.22	4,446.64	0.00	11,970.22	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	145,642.64	
Destacado de:			1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00	
Asistenciales			1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00	
Técnicos			1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00	
	STA		1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CC.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Rorda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CC.U. VICE GERENCIA REGIONAL AREQUIPA

Abg. Pío José Rando Zeballos
RESPONSABLE DE Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CC.U.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDO JUEGO

Aplao, 15 Abril del 2025

OFICIO N° -2025 -GRA/GRS/GR-DRS CCU-OA-RR.HH.

Doctor,

GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS

Gerente Regional (e)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Av. De la Salud S/N -Arequipa

Arequipa

Atención : LIC. Lourdes Barreda Paredes
Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

**Asunto : Solicito Aprobación de Presupuesto Analítico de Personal de
Apertura (PAP) 2025 -U.E 404 Salud Aplao -GRA con Acto Resolutivo**

Referencia: OPINION FAVORABLE PAP N°000240-2025-MEF

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mención al documento en referencia, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite opinión favorable del Presupuesto Analítico de personal (PAP) Apertura 2025- de la U.E 404-0769 REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, al respecto solicito la aprobación del Presupuesto Analítico de personal Apertura(PAP) 2025- de la U.E 404-0769 REGION AREQUIPA-SALUD APLAO con **Acto Resolutivo** a fin de continuar con el proceso de nombramiento 2025, para lo cual se adjunta dos juegos de los informes sustentatorios de PAP Apertura 2025.

Sin otro particular me despido de Ud. No sin antes agradecerle anticipadamente su atención y reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima

Atentamente,

c.c.Arch.

MASV/CACT/PRBZ/r/bt

REG.DOC:

REG.EXP:





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAPDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000240 - 2025

Número Solicitud PAP 0126
 Tipo de PAP Apertura
 Fecha de Presentación 13/03/2025
 Entidad 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO presenta la Solicitud N° 0126-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

ANÁLISIS

Con fecha 13/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 24/03/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

APROBACIONES REALIZADAS

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
NORMA IVONNE TALLA CONDE	Jefe RRHH UE	10/03/2025
CLEOFE ADELAIDA GUTIERREZ MACHACA	Jefe OPP UE	11/03/2025
VICTOR HUGO QUISPE RODRIGUEZ	Supervisor Módulo Pliego	13/03/2025
IVONNE ERIKA FLORES QUISPE	Jefe OPP Pliego	13/03/2025
MARITZA ALEJANDRA ARAPA ZAVALETA	Sectorista DTRI	16/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	16/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	18/03/2025
SMITH MARTINEZ CHANCA	Sectorista DAPT/DPT	24/03/2025
LAURA TERESA SANCHEZ RAMIREZ	Coordinador DAPT/DPT	24/03/2025

Ministerio de Economía y Finanzas TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370645 soft Fecha: 28/03/2025 15:42:37 Motivo: Firma Digital	Ministerio de Economía y Finanzas SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizaboth FAU 20131370645 soft Fecha: 28/03/2025 17:16:30 Motivo: Firma Digital	Ministerio de Economía y Finanzas CARDENAS HUAYLLASCO Miguel Angel FAU 20131370645 soft Fecha: 31/03/2025 12:41:11 Motivo: Firma Digital
COORDINADOR DTRI	DIRECTOR DTRI	DIRECTOR DGGFRH





Outlook

Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP Nro 0126-2025

Desde notificaciones_pap@mef.gob.pe <notificaciones_pap@mef.gob.pe>

Fecha Lun 31/03/2025 12:41

Para remcal.borda@hotmail.com <remcal.borda@hotmail.com>

Estimado Sr(a) REYNA LUZ BORDA TORIBIO

Por medio del presente, se comunica el estado de la siguiente Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP:

Código Solicitud	Pliego	Unidad Ejecutora	Rubro de Financiamiento	Cantidad de Registros	Total Sostenible	Fecha Registro	Estado
000126-2025	443 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	00 - RECURSOS ORDINARIOS	516	36,163,870.40	04/03/2025	APROBADO

Atentamente,

MEF - Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

MEF

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"**



Aplao, 15 de Abril del 2025

INFORME N° 026 -2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.

DE: **Abog. PIERO RAFAEL BANDA ZEBALLOS**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE
SALUD CCU.

A: **LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA RED DE SALUD CCU

ATENCION: **LIC. NANCY QUISPE DAVID**
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD CCU

PRESENTE: **ASUNTO: SOLICITO INFORME DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL DEL PAP DE APERTURA 2025**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y por intermedio del presente solicitarle se emita opinión de disponibilidad presupuestal para la presentación de PAP (Presupuesto Analítico de Personal) de Apertura 2025 por el monto total de **S/. 36, 163,870.40** soles. Siendo este informe requisito indispensable para la Aprobación del PAP.

Adjuntamos

- FORMATO C: RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (Folios: 01) Total : Folios: 02
- Opinión Favorable PAP N°000240-2025

Agradeciendo su atención a la presente me despido de Usted

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

PRBZ/rlbt
c.c.archivo

N°DOC.:8170686
N°EXP. 5016859

RED DE SALUD CCU ADMINISTRACION		
Aplao: 15 de Abril de 2025.		
FASE A: Planeamiento y		
PARA: Presupuesto		
Para su opinión correspondiente		
FIRMA: <i>[Firma]</i>		
1. Gestión	3. Opinión	5. Archivo
2. Acción inmediata	4. Informe	6. Observación

RECIBIDO 15 ABR. 2025

03 folios.
15:25 h. 13/



INFORME N° 03 - 2025-GRA/GRS/GR-OEPD

A : **ABOG. PIERO BANDA ZEBALLOS**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED CCU

DE : **ECON. JOSÉ HERNÁN ANDRADE HERRERA**
COORDINADOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : **REMITO OPINION FAVORABLE SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP 2025**

REFERENCIA : **INFORME N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.**

FECHA : **16 DE ABRIL DE 2025**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en respuesta al documento de la referencia, hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- De acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR. HH de fecha 15 de abril del presente año, donde se solicita opinión referente al PAP de apertura año 2025.
- Además, el proveído de la Oficina de Administración donde solicita emitir el informe correspondiente de fecha 15 de abril del presente, llegando a la coordinación de Planeamiento y Presupuesto el 16 de abril del presente año.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.S. N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025
- R.D. N°109-2021-EF/53-01, aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA-GR que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura 2025 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

III. ANALISIS

- De acuerdo a la Directiva N° 002-2024-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el



presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

- El Presupuesto Inicial de Apertura – **PIA** de nuestra Unidad Ejecutora, para el año fiscal 2025, es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA-GR, de fecha 27 de diciembre del 2024, la suma aprobada para la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente Recursos Ordinarios, reporte coordinado con RR.HH. es de S/. 45,791,540. Los recursos asignados para las plazas orgánicas que conforman el PAP Apertura 2025, tomando como referencia la información sobre plazas (personal) registrado en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" se detallan en el siguiente cuadro:

GRUPO GENERICO Y ESPECIFICAS	PIA 2025	PIM 2025
4. Personal y Obligaciones sociales		
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	34,280,520	34,280,520
2.1.1.1.2 Personal Administrativo nombrado (régimen público)	644,170	644,170
2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral)	256,411	256,411
2.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal	529,710	529,710
2.1.1.3.1.1 Personal Nombrado	14,817,310	14,817,310
2.1.1.3.1.2 Personal Contratado	5,774,396	5,774,396
2.1.1.3.2.1 Personal Nombrado	4,286,822	4,286,822
2.1.1.3.2.2 Personal Contratado	1,776,604	1,776,604
2.1.1.3.3.3 Bonificaciones o entregas económicos al puesto de profesionales de la salud	4,124,382	4,124,382
2.1.1.3.3.4 Bonificaciones o entregas económicos al puesto de no profesionales de la salud	1,567,315	1,567,315
2.1.1.9.1.2 Aguinaldos	289,143	289,143
2.1.1.9.1.3 Bonificación por escolaridad	214,257	214,257
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social	1,829,628	1,829,628
2.1.3.1.1.12 Contribuciones por el seguro complementario de riesgo	186,150	186,150
2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud del personal Administrativo	27,834	27,834
2.1.3.1.1.14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales	1,615,644	1,615,644
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404	36,110,148	36,110,148

- La elaboración del PAP por la Oficina de Recursos Humanos, según lo indicado, a tomado como base los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura autorizado al Grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y sus modificatorias, el cuadro para asignación de Personal y Clasificador de Cargos vigente.
- La propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – **PAP** de la Red CCU para el año fiscal 2025, comprende actualmente y de acuerdo a lo coordinado con RR.HH. un total de 499 plazas presupuestadas regulares (ocupadas), 16 plazas vacantes, haciendo un total de **515** plazas consideradas en el PAP de Apertura 2025.



GOBIERNO REGIONAL

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional De Salud Arequipa
Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



28

- Al respecto, de acuerdo a la proyección de gastos al mes de diciembre 2025 del grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones, de la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con relación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025, que comprende los gastos correspondientes a **515** plazas consideradas en el proyecto de Presupuesto Analítico de personal – PAP asciende al monto de S/. 36,163,870.40.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	PIM 2025	DEVENGADO ENE-MARZO 2025	PROYECCIÓN ABR-DIC 2025	TOTAL, ANUAL	DIFERENCIA
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	36,110,148	8,788,636.22	27,375,234.18	36,163,870.40	53,722.40
TOTAL	36,110,148	8,788,636.22	27,375,234.18	36,163,870.40	53,722.40

- El costo del PAP para el periodo Presupuestal 2025 propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, considera el costo anual de las remuneraciones de los trabajadores del ejercicio presupuestal 2025.
- Sin embargo, de acuerdo al artículo 15 Evaluación del PAP, en cuyo numeral 15.5, párrafo segundo, indica que, para fines de dicha verificación, se considera el presupuesto en las específicas de gasto vinculadas al costo del PAP, según corresponda. Así mismo solo para el caso de Universidades y Gobiernos Regionales, el costo anual del PAP puede exceder hasta un máximo de 1% respecto al PIM de la Unidad Ejecutora de acuerdo a la Directiva N° 002-2024-EF/53.01 sobre los "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público", siendo la diferencia de 53,722.40 referente al PIM 2025 de S/. 36,110,148 y el monto total anual 36,163,870.40 que es monto total sostenible aprobado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF y comunicado por la Oficina de Recursos Humanos de la Red Castilla Condesuyos La Unión mediante el Informe N° 026-GTA/GRS/GR-DRSCCU-ADM-RR.HH.

IV. CONCLUSIONES

- El presupuesto asignado en el PIM 2025, asciende al monto de S/. 36,110,148, en la Genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales, de acuerdo a lo informado por la oficina de RR.HH.
- De acuerdo a las proyecciones y costeo realizado por Recursos Humanos, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el periodo 2025, asciende a S/. 36,163,870.40.
- En consecuencia, el costo estimado del PAP supera en S/. 53,722.40 al PIM asignado en la genérica de Gasto Personal y Obligaciones Sociales, monto que se encontraría dentro del 1% permisible de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 002-2024-EF/53.01.
- Por lo tanto y por los argumentos arriba mencionados esta coordinación da **Opinión Favorable** al financiamiento y sostenibilidad, considerando también lo notificado por la

<https://www.redccu.gob.pe/> Correo: mesadepartes-redccu@redccu.gob.pe / planeamiento@redccu.gob.pe
Av. 21 de Marzo N° 105 Aplao-Arequipa – Red Salud Castilla Condesuyos La Unión



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional De Salud Arequipa
Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión

Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF, el cual forma parte el informe de RR.HH.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento el presente informe a la oficina de RR.HH., para los tramites que correspondan.

Es todo cuanto tengo que informar a vuestro despacho.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Desarrollo Institucional
Econ. José Hernán Andrade Herrera
C.E.A. 1079
Coord. Planeamiento Pple e Inversiones

Adjunto:
C.c.: Archivo
Reg. N° 8176078
Exp. N° 5016859

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 27 -2025 -GRA/GRS/GR-DRS-CCU.RR.HH.-

A : LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
Director Administrativo de la Red de Salud CCU.

De : Abog. PIERO RAFAEL BANDA ZEBALLOS
Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud CCU

Asunto : Propuesta de Aprobación de Presupuesto Analítico de Personal PAP Apertura 2025 de la Unidad Ejecutora 404-769 Salud de Aplao

Fecha : Aplao, 16 de Abril del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de poner a consideración el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP Apertura 2025 para el presente ejercicio presupuestal 2025 de acuerdo a la Ley N° 31365; en ese sentido, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-082-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".
- b. En la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto se establece que el PAP es aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad.
- c. Es de hacer notar que, mediante el Decreto supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicios Civil, estableciendo en su Duodécima Disposición Complementaria transitoria que "(...) La modificación de la asignación de personal se realizar obligatoriamente mediante la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). El reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del presupuesto Analítico de Personal (PAP) se realizan al momento que la entidad apruebe su CPE. La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR". Hasta obtener la aprobación del CPE, nuestra Entidad debe mantener actualizados el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.
- d. Que con Ordenanza Regional 044-Arequipa, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- e. Que mediante Ordenanza Regional N°507-Arequipa, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico N° 000177-2023-SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- f. Que con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se resuelve aprobar la Directiva N°0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público" así como os formatos A.1,A.2,A.3,B y C
- g. Con Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH-MINSA de fecha 31 de Mayo se resuelve modificar el anexo de R.D. N°D000711-2024-OGGRH-MINSA que modifica el anexo de la R.D. N° D000545-2024-OGGRH-MINSA mediante el cual se aprobó la relación nominal de 6278 declarados aptos para el nombramiento del personal Profesional y Técnico Asistencial de la unidad ejecutora N° 404-0769 Región Arequipa –Salud Aplao, según anexo.
- h. Que con Resolución Gerencial Regional de Salud N°1423-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, Aprobar el reordenamientos de caragos del cuadro para asignación de personal- CAP Provisional (CAP-P) 2024

Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa
Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe

RECIBIDO 16 ABR 2025

10:22 am
16/04/2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- i. Con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1218-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH con fecha de 25 del mes de Octubre del 2024 se resuelve Aprobar a partir de la fecha de la presente resolución el Presupuesto Analítico de PAP Modificado Correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- j. Que con oficio N°6148-2024-EF/53.06 y el Informe N°1475-2024-EF/53.06 elaborado por dirección técnica y de registro de información en la cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta del PAP MODIFICADO de la unidad ejecutora 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao
- k. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- l. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico y auxiliar asistencial de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- m. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- n. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al personal profesional de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- o. Que con Decreto Supremo N°282-2024-EF se aprobó el nuevo monto único consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del decreto legislativo N°276, ley de bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- p. Opinión Favorable PAP N°000240-2025 emitido por Ministerio de Economía y Finanzas

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- ✓ Decreto Supremo N° 153-2021-EF aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del DU N° 044-2021
- ✓ Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de Recursos humanos del Sector Publico.
- ✓ Directiva N° 004-2021-EF/53.01 Normas para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01
- ✓ Directiva N° 002-2024-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Publico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01.
- ✓ Decreto Supremo N° 271-2023-EF aprobación de la valorización principal, aprobar los nuevos montos de valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el decreto legislativo N° 1153
- ✓ Decreto Supremo N° 279-2023-EF aprobación de la valorización principal, aprobar los nuevos montos de valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el decreto legislativo N° 1153
- ✓ Decreto Supremo N° 282-2024-EF aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC)
- ✓ Según D.S.N°091-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud efectuado en el año 2023

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, siendo para SALUD APLAO la cantidad de S/ 503,751.00 soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3

- ✓ Según D.S.N°122-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud efectuado en el año 2024 conforme a lo autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, siendo para SALUD APLAO la cantidad de S/ 47,367.00 soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 para un total de 20 beneficiarios.

III. ANÁLISIS

- a. El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un instrumento de gestión institucional, en el cual se prevé los gastos por conceptos de remuneración del personal nombrado y contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en consideración el presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto Anual para el Gobierno Regional de Arequipa.
- b. En el PAP se identifica la asignación presupuestal con el que cuenta cada uno de los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, según los grupos ocupaciones y niveles remunerativos que han alcanzado los servidores del régimen laboral D.L. 276 y la Política remunerativa D.L. 1153 es decir, el PAP cuenta con la misma estructura de cargos que contiene el CAP-P.
- c. El PAP es el instrumento de gestión que permite sustentar el financiamiento de los cargos de la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao, requiere para desplegar las funciones establecidas en los documentos de gestión y que conllevaran al logro de sus objetivos institucionales, el mismo que se elabora tomando en cuenta la asignación presupuestal aprobada en la Ley de Presupuesto N° 32185 para el año fiscal 2025.
- d. Según Resolución Directoral N° 287-2022-EF/53.01 del 24 de octubre de 2022 se resuelve determinar los montos del **BET FIJO Y BET VARIABLE** y el monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC Y BET del personal sujeto a régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la unidad ejecutora 404-769 Región Arequipa – Salud Aplao del pliego 443 gobierno Regional del departamento de Arequipa que se detallan en el anexo denominado “determinación del beneficio extraordinario transitorio y otros conceptos en el marco del D.U. N° 038-2019
- e. En la elaboración del PAP en el concepto del incentivo único CAFAE aprobada la escala con R.D. N° 099-2021-EF/53.01 se ha actualizado en el grupo ocupacional de funcionario en mérito al D.S. N° 003-2022-EF Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de 31 servidores por el monto anual de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/529,710.00).**
- f. Es necesario señalar que, el presupuesto asignado en el presente año 2025 algunas específicas de gasto dentro de la Genérica de Gasto 2.1, por su naturaleza pueden ser programadas dentro del periodo de ejecución presupuestal; sin embargo, existen otras que no. Las específicas de gasto que se han considerado en el **Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2025** asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 88/100 SOLES (S/ 36'163,870.40).**
- g. Según D.S. N°122-2024-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud a fin de efectuarse en diciembre del año 2024 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley de presupuesto del



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

sector público para el año fiscal 2024, siendo para **SALUD APLAO** la cantidad de **S/ 47,367.00** soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 siendo un total de 20 beneficiarios, asimismo se procedió a la creación de plazas en el aplicativo informático AIRHSP

- h. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°01-RESOLUCION DIRECTORAL N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

N°	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	nivel	Entidad orgánica	Ess/OFIC	Código Airhsp	N° PAP
01	Gutiérrez Huamani Irene	41727386	Técnica en Enfermería	STF	Red de salud CCU	Oficina de planeamiento y presupuesto y desarrollo institucional	500	5

- i. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°02-RESOLUCION DIRECTORAL N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

N°	Apellido s y nombres	DNI	Cargo	nive l	Entidad orgánic a	Ess/OFIC	Códig o Airhsp	N° PA P
01	Quispe Quispe Nilton	4475464 4	Piloto de Ambulanci a	SAF	Red de salud CCU	Microrred Huancarqui-C.S. Huancarqui	00336	67
02	Zaa Ventura Bruno	3143210 3	Piloto de Ambulanci a	STF	Hospital Aplao	Unidad de Administració n	00040	399

- j. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de Octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°03-RESOLUCION DIRECTORAL N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH

N°	CODIGO DE AIRHSP	Apellidos y nombres	DNI	Cargo Funcional	Nivel	EESS/OFIC	Entida d Organi ca	N° de PAP
1	000505	BARREDA LINARES KATIA MARGARETT	44470144	ENFERMERA/O	ENF-10	MR. Huancarqui C.S.Huancarqui	Red de salud CCU	76
2	000506	TICONA URA CECILIA MILAGROS	42739667	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-IV	MR. Huancarqui C.S.Huancarqui	Red de salud CCU	77
3	000507	BOLAÑOS ARIAS	42041175	ENFERMERA/	ENF-10	Oficina de	Red de	42



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

		PAOLA		O		planeamiento y presupuesto y desarrollo institucional	salud CCU	
4	000508	PINTO MEDINA NATHALY VILMA	45033938	OBSTETRA	OBS-I	MR. Viraco C.S. Viraco	Red de salud CCU	153
5	000509	ALVAREZ MENDOZA JOSSELYNE MARIBEL	29737307	OBSTETRA	OBS-I	Servicio de Gineco Obstetricia	Hospita l Aplao	393
6	000510	OCHOA CASTILLO ANA CECILIA	45034940	ENFERMERA/O	ENF-10	Mr. Viraco C.S Tagre	Red de salud CCU	154
7	000511	TEJADA LLACHO FLOR	40702389	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Chuquibamba C.S Yanaquihua	Red de salud CCU	285
8	000512	ZUÑIGA MENDOZA GANRIELA E.	44196673	ENFERMERA/O	ENF-10	MR. Alca C.S Puyca	Red de salud CCU	385
9	000513	OSORIO JANAMPA MARISOL HAYDEE	46780376	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Andagua C.S Andagua	Red de salud CCU	215
10	000514	HUAMANI VALDIVIA CARIDAD GABRIELA	46840273	BOLOGO/A	OPS-IV	MR. Andagua C.S. Orcopampa	Red de salud CCU	216
11	000515	QUISPE FLORES DENISS YOHANS	44067325	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S. Alca	Red de salud CCU	386
12	000516	COAQUIRA CHOQUE LUCIA NELLY	29564514	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	Servicio de enfermeria	Hospita l Aplao	389
	000517	ZUÑIGA FERNANDEZ MILAGROS	45435767	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S Alca	Red de salud CCU	387
	000518	PANTIGOSO GASPAR CLARA LUZ	44875411	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	78
15	000519	REVILLA RODRIGUEZ YOVANA ROSIO	30762598	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	79
16	000520	BEGAZO QUISPE CINTIA MAGALY	46036160	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	80
17	000521	LAURA QUISPE IRVIN	47162365	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR Alca C.S Huarcaya	Red de salud CCU	388
18	000522	TAPIA MARTINEZ VICTOR ENRIQUE	43987561	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	81
19	000523	HUAMANI CUEVA CARMEN	76398394	TECNICOEN LABORATORI O I	STF	MR Pampacolca C.S Pampacolca	Red de salud CCU	174





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

20	000524	GUTIERREZ ATAHUALPA EDICA SOLEDAD	43555799	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	MR. Huancarqui C.S Huancarqui	Red de salud CCU	82
21	000306	QUISPE MAMANI YESSICA JAQUELIN	41640697	ENFERMERA/ O	ENF-10	MR Andagua C.S Orcopampa	Red de salud CCU	191

- k. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal profesional de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa.

CUADRO N°04-RESOLUCION DIRECTORAL N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RRHH

N°	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	nivel	Entidad orgánica	Ess/OFIC	Código Airhsp	N° PAP
01	Mamani Villavicencio Soledad Luzmila	29669869	Obstetra	I	Red de salud CCU	Microrred Alca-C.S. Alca	000311	369
02	Becerra Molina Camila Candy	70151324	Obstetra	I	Red de salud CCU	Microrred Alca-C.S. Alca	000317	370

- l. Aquí se muestra el reporte del AIRSHP del costo del Presupuesto Analítico de Personal por concepto remunerativo 2025, siendo por la suma de S/36,163,870.40 soles (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES).
- m. Es necesario evaluar el costo diferencial entre el costo anual del PAP y el PIM 2025 de la U.E 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao, donde podemos observar que tenemos una diferencia negativa de S/203,237.88 Soles

CUADRO N°05-EVALUACION CON COSTO PAP –PIM 2025 ANUALIZADO

	PIM 2024	COSTO PAP 2024 ANUAL	DIFERENCIA
TOTAL	36,110,148	36,163,870.40	-53,722.40

Se observa una diferencia de **S/. 53,722.40 soles**, que es el 1% correspondiente al **PIM** de lo Permitido en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, en su Artículo 1. Aprobar la **Directiva N° 0002- 2024-EF/53.01** “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público”,

En ese sentido, en la Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, se ha aprobado el **Presupuesto Inicial Modificado** para la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao para la Genérica de Gasto 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales el monto ascendente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 36’110,148.00)** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; presupuesto que será utilizado para solventar los gastos por conceptos de pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CUADRO N° 06-DETALLE DE PIM A NIVEL DE GENERICAS DE GASTO

Cat. Gto/Gn SubGn SubGnDetEsp EspDet	PIM
21 1 1 1 2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (RÉGIMEN PUBLICO)	644,170.00
21 1 1 1 3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PUBLICO)	256,411.00
21 1 1 2 1 ASIGNACION FONDOS PARA PERSONAL	529,710.00
21 1 3 1 1 PERSONAL NOMBRADO	14,817,310.00
21 1 3 1 2 PERSONAL CONTRATADO	5,774,396.00
21 1 3 2 1 PERSONAL NOMBRADO	4,286,822.00
21 1 3 2 2 PERSONAL CONTRATADO	1,776,604.00
21 1 3 3 3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES	4,124,382.00
21 1 3 3 4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE NO PROFESIONALES	1,567,315.00
21 1 9 1 2 AGUINALDOS	289,143.00
21 1 9 1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	214,257.00
21 3 1 1 1 2 CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO COMPLEMENTARIO	186,150.00
213 11 1 4 CONTRIBUCIONES ESSALUD	1,615,644.00
213 11 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	27,834.00
	36,110,148.00

- n. Teniendo en consideración lo precitado anteriormente se ha procedido a calcular los montos que se requieren financiar a nivel de específicas de gasto para solventar el pago los conceptos remunerativos para las **515 plazas regulares, 01 registros de personal destacado presupuestadas** debidamente sustentadas para el Proyecto de PAP para la Unidad Ejecutora 404: Salud Aplao.
- o. Se aprecia, que se cuenta con los recursos necesarios para financiar la totalidad del PAP con el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao. El cual se previó el financiamiento de los cargos de acuerdo al Cuadro para la Asignación de Personal Reordenado CAP-P, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°07-SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD-404-SALUD APLAO

SITUACIÓN DEL CARGO	UE 404 SALUD APLAO	TOTAL
OCUPADO	515	515
DESTACADO	1	1
TOTAL GENERAL	516	516

- p. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.4. del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público y de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 002-2024-EF/53.01, dispone que se encuentra a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), brindar opinión favorable sobre el Presupuesto analítico (PAP) de cada Unidad Ejecutora del Sector Publico, previa a su aprobación.
- q. En el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP)" en las entidades del sector Publico", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, se establece que "los PAP" serán aprobados por el titular del pliego presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. El proyecto de Presupuesto Analítico de Personal Modificado que se ha elaborado, de Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa

Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

acuerdo a la Asignación Presupuestal por el monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES (S/ 36'163,870.40)**.

- b. En ese sentido, en la Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se ha aprobado el Presupuesto Inicial de Modificado para la Unidad Ejecutora 404 Gobierno Regional de Arequipa –Salud Aplao para la Genérica de Gasto 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales el monto ascendente a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 36'110,148.00)** por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; presupuesto que será utilizado para solventar los gastos por conceptos de pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza.
- c. Según **D.S. N°122-2024-EF** se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales y técnicos de la salud a fin de efectuarse en el mes de diciembre 2024 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la sexagésima novena disposición complementaria final de la ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, siendo para **SALUD APLAO** la cantidad de **S/ 47,367.00** soles, en la genérica 2.1.1 y 2.1.3 para 20 Beneficiarios.
- d. Se observa una diferencia de **S/. 53,722.40 soles**, que es el 1% correspondiente al **PIM** de lo Permitido en la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, en su Artículo 1. Aprobar la **Directiva N° 0002- 2024-EF/53.01** “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público
- e. Con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1218-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH con fecha de 25 del mes de Octubre del 2024 se resuelve Aprobar a partir de la fecha de la presente Resolución el Presupuesto Analítico de PAP Modificado Correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- f. Que con oficio N°6148-2024-EF/53.06 y el Informe N°1475-2024-EF/53.06 elaborado por dirección técnica y de registro de información en la cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta del PAP MODIFICADO de la unidad ejecutora 404-00769 Región Arequipa –Salud Aplao
- g. Que con Resolución Directoral N°483-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- h. Que con Resolución Directoral N°484-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 15 de agosto del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al personal técnico y auxiliar asistencial de salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- i. Que con Resolución Directoral N°663-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 29 de octubre del 2024 se nombró a partir del 01 de noviembre del 2024 al personal profesional y técnico de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- j. Que con Resolución Directoral N°767-2024/RSAPLAO/GRADIRECC-OA-RR.HH de fecha 27 de diciembre del 2024 se nombró con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al personal profesional de la salud de la Unidad Ejecutora 404-0769 Región Arequipa
- k. Que con opinión favorable N°000240-2025 se emite opinión favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF
- l. Se recomienda solicitar opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, a efecto de su emisión del informe presupuestario a fin de elevar al Ministerio de Economía y Finanzas para su revisión y validación

Av.21 de Marzo N° 105 Aplao – Red de Salud Aplao Del Gobierno Regional de Arequipa

Telfs. 054-471021-Fax:-054-471137 – www.redccu.gob.pe





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Es todo cuanto informe a usted, salvo mejor parecer,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APLAO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos



PRBAZ/RLBT/rbt
c.c. Remuneraciones y presupuesto
c.c Arch.
Doc: 8173533
Exp: 5016859

[illegible]

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA-1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Abg. Piero Raffel Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

LIC. CRISTIAN ABEL CAR TORIBIO
CLAD 35985
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppta e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO - RR HH

Abg. Piero Ballester Banda Zeballos
C.A.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

LDC. CRISTIAN ABEL CAR TORIBIO
 C.A.P. 35985
 BUREAU DE ADMINISTRACION

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1078
Coord. Planamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Banda Zeballos
C.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION
Luis Cristhian Abel Carr Toribio
CLAD 35985
DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

.....

Econ. José Hernán Andrade Herrera
C E A 1079
Coord. Planeamiento Ppcc e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD APAC DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Ballester Banda Zeballos
C.A.P. 6638
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COMUNITARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION

[Firma manuscrita]

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COMUNITARIA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto. e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SAUD
RED DE SAUD APLA DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Ramírez Banda Zeballos
C.A. 6068
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COMUNITARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION
[Signature]
LRA CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
015001302 ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIBA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional
Econ. José Hernán Andrade Herrera
C.E.A 1079
Coord. Planeamiento Ppio e Inversiones

[illegible]

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTQ -RR.HH.

Abg. Piero Riquelme Banda Zeballos
C.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
DE ADMINISTRACIÓN

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.U.
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RRHH

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIADOS GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero M. Banda Zeballos
C.R.A. 6083
Responsable Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION
Cristian

LIC. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CIAD 35985
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ARQUICHA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE ATENCION
Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Crece Planeamiento PPA e Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

.....

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CMA 1079
Coord. Planeamiento Ppto e Inversiones

4

Handwritten signature: *[Signature]*

Abg. Piero Bassolino

Responsable de Recursos Humanos

~~Confidential~~

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Coord. Planejamento Ppto e Inversões

FORMATO A.2 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL NOMINAL

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

																	INGRESO IMPONIBLE (RM)										CARGAS SOCIALES (2022)		INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)										INGRESO NO IMPONIBLE (RM)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIO DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma]

Abg. Piero Raúl Banda Zeballos
C.R.A. 6688
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE ACOCHA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION
LIC. CRISTIAN ABEL CARL TORIBIO
CIAD 35985
OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE ANGELOMA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Pto y Inversiones

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD COU
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrero

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CCU
OFICINA DE ADMINISTRACION RR.HH.

[Firma]

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AFILIADA DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Piero Rafael Sando Zaballos
C.A.A. 6648
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CARI
OFICINA DE ADMINISTRACION

[Firma]

U.C. CRISTIAN ABEL CARI TORIBIO
CLAD 35985
DIRECCION DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
REG. COOP. DE SALUD
Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional

Econ. José Hernán Andrade Herrera
CEA 1079
Coord. Planeamiento Pto e Inversiones

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	ESCOLARIDAD (ESC)	515
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	Mensual	INCENTIVO ÚNICO (INU)	32
10475	DL1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	Mensual	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	483
10476	DL1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	483
10478	DL1153 A.P.S.	Valorización priorizada por Atención Primaria de Salud	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	312
10494	VP - ZAF	Literal a) del art. 1 del DS.226-2014-EF, Valorización Priorizada por Zona de Alejada o de Frontera	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	130
10496	At Ss Críticos	Literal c) del Art. 1 del DS.226-2014-EF, Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	17
10522	Ate Esp.Suporte	VPriorizada Atención Específica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	190
10556	DS 108-2017-EF- BPSSP. 35%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 65% (Afecta)	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	10
10564	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, 35% (No Afecta)	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	10
10719	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	515
10720	BET Fijo (DL 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL. 276	Ocasional	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	515
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	4
10802	VP-Atenc.Espec. en EESS Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc.Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	6
10804	VA-Resp. Jefatural de Departamento 65%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Departamento 65%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	13
10805	VA-Resp. Jefatural de Departamento 35%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Departamento 35%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	39
10808	VA-Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 65%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 65%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	9
10809	VA-Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 35%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en EESS I-3, I-4 35%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	9
10810	VA-Resp. Jefatural en Microrredes 65%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Microrredes 65%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
10811	VA-Resp. Jefatural en Microrredes 35%	DS 006-2018-EF art.1, lit.2. VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural en Microrredes 35%	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
11024	DL 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	7
11025	DL 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	483
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	Mensual	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	483
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	Mensual	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	32
				CARGAS SOCIALES (CSO)	515

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.
Reyné Zeballos
RESPONSABLE DEL PPTO. RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PLACAS VIOLETA REGIONAL AREQUIPA
Abg. Piero Zeballos Banda Zeballos
R.A. 6088
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
L.C. CRISTIAN ABEL CARO TORIBIO
CUIP 35985
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. José Hernán Andrade Herrera
C.E.A. 1179
Cuentas Pagarables Ppto e Inversiones

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000769 - REGION AREQUIPA-SALUD APLAO

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL REM	Ocup.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO UNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		467	18	515	1,525,645.24	137,308.16	1,261,897.80	45,730.00	2,970,581.20	205,000.00	309,000.00	0.00	0.00	515,000.00	36,161,974.40
Administrativos		22	10	32	39,931.00	3,593.79	22,869.54	45,730.00	112,124.33	12,800.00	19,200.00	0.00	0.00	32,000.00	1,377,491.96
Auxiliares		3	1	4	4,718.00	424.62	4,527.87	5,400.00	15,070.49	1,800.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	184,845.88
	SAC	1	1	2	2,368.00	213.12	1,503.85	2,700.00	6,784.97	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	83,419.64
	SAD	2	0	2	2,350.00	211.50	3,024.02	2,700.00	8,285.52	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	101,426.24
Funcionarios y Directivos		2	1	3	4,226.00	380.34	2,497.73	5,720.00	12,824.07	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	156,888.84
	F-1	2	0	2	2,770.00	249.30	2,497.73	3,120.00	8,637.03	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	105,644.36
	F-4	0	1	1	1,456.00	131.04	0.00	2,600.00	4,187.04	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	51,244.48
Profesionales		3	3	6	7,896.00	710.84	1,841.24	8,580.00	18,827.88	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	231,934.66
	SPA	2	1	3	4,101.00	369.09	0.00	4,290.00	8,760.09	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	108,121.08
	SPD	1	1	2	2,560.00	230.94	1,841.24	2,860.00	7,298.18	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	89,578.16
	SPF	0	1	1	1,229.00	110.61	0.00	1,430.00	2,769.61	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	34,235.32
Técnicos		14	5	19	23,091.00	2,078.19	14,202.70	26,030.00	65,401.89	7,600.00	11,400.00	0.00	0.00	19,000.00	803,822.68
	STA	4	2	6	7,362.00	662.58	3,657.62	8,220.00	19,902.40	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	244,828.80
	STB	4	1	5	6,095.00	548.55	5,625.17	6,850.00	19,116.72	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	234,424.64
	STC	0	1	1	1,210.00	108.90	0.00	1,370.00	2,086.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	33,266.80
	STD	2	1	3	3,615.00	325.35	1,509.16	4,110.00	9,559.51	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	117,714.12
	STE	1	0	1	1,203.00	108.27	0.00	1,370.00	2,081.27	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	33,175.24
	STF	3	0	3	3,606.00	324.54	3,410.55	4,110.00	11,451.09	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	140,413.08
Asistenciales		198	1	199	360,740.92	32,466.22	333,595.58	0.00	726,802.72	79,600.00	119,400.00	0.00	0.00	199,000.00	8,920,632.64
Auxiliares		17	0	17	30,090.21	2,706.11	23,698.29	0.00	56,496.61	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00	694,959.32
	SAC	3	0	3	5,338.14	480.42	4,578.36	0.00	10,396.92	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	127,763.04
	SAD	9	0	9	15,955.92	1,436.04	11,363.58	0.00	28,785.54	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	354,426.48
	SAF	5	0	5	8,796.15	791.65	7,726.35	0.00	17,314.15	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	212,769.80
Profesionales		1	0	1	1,971.13	177.40	1,219.37	0.00	3,367.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,414.80
	SPF	1	0	1	1,971.13	177.40	1,219.37	0.00	3,367.90	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	41,414.80
Técnicos		180	1	181	328,679.58	29,580.71	308,677.92	0.00	666,938.21	72,400.00	108,600.00	0.00	0.00	181,000.00	8,164,258.52
	STA	12	0	12	22,356.76	2,012.28	18,335.24	0.00	42,706.28	4,800.00	7,200.00	0.00	0.00	12,000.00	524,475.36
	STB	9	0	9	16,652.07	1,498.68	13,148.43	0.00	31,296.18	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	384,590.16
	STC	50	1	51	93,698.73	8,432.85	97,269.77	0.00	199,392.35	20,400.00	30,600.00	0.00	0.00	51,000.00	2,443,708.20
	STD	1	0	1	1,823.58	164.12	1,139.92	0.00	3,127.62	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	38,531.44
	STE	6	0	6	10,856.58	977.34	8,585.42	0.00	20,422.34	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	251,068.08
	STF	102	0	102	183,286.86	16,495.44	170,208.14	0.00	369,990.44	40,800.00	61,200.00	0.00	0.00	102,000.00	4,541,865.28
Carreras Especiales		277	7	284	1,124,973.32	101,248.15	905,432.68	0.00	2,131,654.15	113,600.00	170,400.00	0.00	0.00	284,000.00	25,863,849.80
Profesionales de la Salud		277	7	284	1,124,973.32	101,248.15	905,432.68	0.00	2,131,654.15	113,600.00	170,400.00	0.00	0.00	284,000.00	25,863,849.80
	CD-I	13	0	13	45,385.34	4,084.73	36,408.16	0.00	85,878.23	5,200.00	7,800.00	0.00	0.00	13,000.00	1,043,538.76
	CD-III	1	0	1	4,099.88	368.99	4,267.62	0.00	8,756.49	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	106,077.88
	CD-V	1	0	1	5,073.58	456.62	3,461.92	0.00	8,992.12	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	106,905.44
	ENF-10	82	2	84	292,954.12	26,366.19	243,683.88	0.00	563,004.19	33,600.00	50,400.00	0.00	0.00	84,000.00	6,840,050.28
	ENF-11	10	0	10	38,275.30	3,444.80	29,879.70	0.00	71,599.80	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	869,197.60
	ENF-12	2	0	2	9,174.76	825.73	7,020.24	0.00	17,020.73	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	206,248.76
	ENF-13	2	2	4	17,696.92	1,592.72	12,669.08	0.00	31,958.72	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	387,504.64
	ENF-14	14	1	15	78,053.70	7,024.80	50,528.80	0.00	135,607.30	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,642,287.60
	MC-1	41	0	41	180,292.98	16,226.36	161,830.52	0.00	368,349.86	16,400.00	24,600.00	0.00	0.00	41,000.00	4,341,198.32
	MC-2	15	0	15	71,670.70	6,450.30	59,251.80	0.00	137,372.80	6,000.00	9,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,663,473.60
	MC-3	5	1	6	31,777.88	2,860.02	23,461.12	0.00	58,099.02	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00	703,188.24
	MC-4	2	1	3	16,585.74	1,492.71	12,740.76	0.00	30,819.21	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	372,830.52
	MC-5	1	0	1	6,339.78	570.58	4,683.72	0.00	11,594.08	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	140,128.96
	OBS-I	46	0	46	159,274.28	14,334.86	143,232.72	0.00	316,841.86	18,400.00	27,600.00	0.00	0.00	46,000.00	3,848,102.32
	OBS-II	10	0	10	39,705.30	3,573.50	28,569.70	0.00	71,848.50	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	872,182.00
	OBS-III	2	0	2	8,196.76	737.98	5,795.24	0.00	14,732.98	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	178,795.76
	OBS-IV	2	0	2	8,848.46	796.36	6,064.54	0.00	15,709.36	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	190,512.32
	OBS-V	4	0	4	20,294.32	1,826.48	13,037.68	0.00	35,156.48	1,800.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	425,901.76
	OPS-IV	17	0	17	61,595.06	5,543.62	39,306.44	0.00	106,445.12	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00	1,294,341.44
	OPS-V	2	0	2	8,526.06	767.35	6,870.94	0.00	15,984.35	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	193,572.20
	OPS-VI	1	0	1	4,099.88	368.99	2,937.62	0.00	7,406.49	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	89,877.88
	OPS-VIII	2	0	2	10,147.16	913.24	5,463.84	0.00	16,524.24	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	200,290.88
	PS-IV	2	0	2	6,902.36	621.22	4,446.64	0.00	11,970.22	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	145,642.64
Destacado de:		1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
Asistenciales		1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
Técnicos		1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
	STA	1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.A.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Reyna Luz Borda Toribio
RESPONSABLE DEL PPTO.-RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.A.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RR.HH.

Abg. Rafael Banda Zeballos
C.A.A. 6668
Responsable de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD C.C.A.
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. CRISTIAN ALEJANDRO TORIBIO
C.A.A. 35985
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN